



DINACIA

INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041

CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2021

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: 18/11/2021

HORA DE APERTURA: 12:00

Art. 1° OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS SOBRE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO DE PAYSANDU; según Memoria Técnica y Plano.-

Art. 2° ALCANCE Y BASES

1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional e inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado.-

El presente llamado se rige por las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto 131/14 de 19 de mayo de 2014), en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas y/o memoria descriptiva y listado.
- c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) Especificaciones técnicas o Memoria Descriptiva y Planos.

2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, vía mail al Correo Electrónico suministros@dinacia.gub.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las consultas deberán ser concretas y específicas y serán evacuadas por la Administración, en un plazo de hasta el día hábil antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, en el sitio www.comprasestatales.gub.uy

3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación. Las modificaciones introducidas serán publicadas en el sitio www.comprasestatales.gub.uy en un plazo no menor al día hábil antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

4.- La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, dejar sin efecto o prorrogar el llamado, sin que ello genere responsabilidad alguna de su parte.

Los interesados podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía mail al correo electrónico: suministros@dinacia.gub.uy, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

5.- La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente pliego particular.-

Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

3.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente (según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2. Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma Español, cuyo costo será de cargo del oferente.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- La que refiera al patrimonio del oferente,
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios,
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Art. 4º ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

4.1 Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar PREVIAMENTE registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO” o “EN INGRESO” (A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICATARIO SE DEBERA ESTAR INDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN

ESTADO "ACTIVO") (La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE)

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas prevenidas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.6 Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Las Empresas deberán estar inscriptas en el RUBRO Construcción. (Excluyente).

Estos documentos se ingresarán en el sitio web compraestatales.gub.uy escaneados en formato PDF.

Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

- a) Nombre o razón social de la empresa.
- b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico.
- c) Precio cotizado de acuerdo al Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Antecedentes comerciales del oferente con el Organismo, con la Administración y en plaza.-
- e) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Art. 6º PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y APERTURA

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día **18 de noviembre a la hora 12:00**. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La DINACIA se reserva el derecho de evaluar los elementos enunciados en la forma que entienda más conveniente para el Estado y proceder al rechazo de todas las propuestas en caso de no juzgarlas convenientes, sin que tal rechazo pueda dar lugar a reclamación de índole alguna por parte de los licitantes.

Además se reserva el derecho de considerar a su exclusivo juicio ofertas que contengan apartamientos menores o defectos de forma y errores evidentes siempre que no altere el trato igualitario de los oferentes. La falta de información suficiente para realizar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La oferta podrá incluir cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para adjudicar la licitación.

Art. 7º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA

La cotización deberá formularse en **moneda nacional** y por el monto total objeto de la obra, de acuerdo al rubrado de la memoria técnica.

En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

La obra se encuentra exonerada del IVA por Art. 83 del Decreto 220/998 del 12/08/98.

Art. 9º COMPARACION DE LAS OFERTAS

A.- Las Empresas deberán estar inscriptas en el RUBRO Construcción. (Excluyente).

B.- Antecedentes de tareas similares. Mínimo 5 antecedentes. Total 10 Puntos

- Instituciones Estatales

- Actividad privada

1.- Sin antecedentes _____ 0 Puntos

2.- Mínimo de 5 antecedentes. _____ 10 Puntos

C.- Antigüedad de la empresa. Mínimo 5 años **Total 10 Puntos**

- i.- 5 años _____ 5 Puntos
- ii.- 5 años o más _____ 10 Puntos

D.- Infraestructura de la Empresa **10 Puntos**

- No presenta _____ 0 Puntos
- a.- Personal.- Técnico }
Calificado } 10 Puntos
Otros }

Se deberá presentar curriculum o información de preparación técnica de los mismos.

E.- Propuesta de trabajo (Excluyente). **5 puntos**

- a. Cronograma de trabajo.
- b. Protocolos de seguridad y accidentes.

F.- Tiempo de Obra **5 Puntos**

La propuesta que presente menor tiempo de obra se le adjudicará el total de los puntos.

Las otras propuestas no llevarán puntos.

G.- Propuesta Económica **60 Puntos**

Se le adjudicaran el máximo de puntos a la empresa que cotice menor precio y el resto se le adjudicará los puntos respecto de este menor precio presentado.

La suma de los puntajes asignados a cada factor constituirá la puntuación final de cada oferta, la cual permitirá ubicarla en el ranking de prelación.

Art. 10º DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

- a) Adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses aunque no sea la de menor precio;
- b) Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
- c) Adjudicar parcialmente el objeto licitado;
- d) Dividir la adjudicación entre varios oferentes;
- e) Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO”. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE se le otorgará un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo

adquiera dicho estado bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

Art. 11º FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez recabada la conformidad de la unidad de Dirección de Obra, en la factura correspondiente.

Los importes serán abonados por la Tesorería General de la Nación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF).

Los plazos de pago serán regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General en base a la disponibilidad del Tesoro Nacional.-

Art. 12º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- a) No ceder el contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.
- b) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a DINACIA.
- c) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.
- d) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los servicios objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.
- e) Deberá informar sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores exhibiendo los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional. b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990). c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite estar al día con el pago de la póliza del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. La Administración podrá requerir los datos personales de los trabajadores asignados a la prestación de los

servicios adjudicados a efectos de realizar los controles que se estime pertinentes.

- f) Deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Administración contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.
- g) Conforme a lo dispuesto por la ley 18.098, la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.
- h) El adjudicatario se obliga a entregar a la Administración, a requerimiento de ésta, en los plazos que determine, la documentación correspondiente a efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales. La Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados conforme a lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 18.251 de 06/01/08.

Art. 13º PLAZO DE INICIO

Deberá ser indicado expresamente dentro **del plazo máximo de cinco (5) días hábiles** que comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación.

Art. 14º VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

Los oferentes deberán coordinar su intención de concurrir a la visita, comunicándose con el **Sr. Jefe del Aeropuerto (Cap) Carlos García al Celular 098 260 136 o al Teléfono 4722 2079**, a efectos que los oferentes puedan apreciar las características físicas del lugar y las condiciones en que se ejecutarán los trabajos. Las consultas que surjan de la visita deberán plantearse por escrito, en las condiciones establecidas en el Art. 2º Num.2.

Si bien la visita NO es obligatoria, los oferentes deberán tener presente que no se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar y condiciones del trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

Art. 15º INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISION

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, disponer la cesación inmediata de la provisión del objeto y/o rescindir el contrato. No obstante lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 70 del TOCAF.-

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa equivalente al 1 % (uno

por ciento) del total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio licitado.

Art. 16° El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones mencionadas en el literal g) del Art. 12 del presente pliego; será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Art. 17° - El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Art. 18° - Las multas económicas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento, y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación.

Art. 19° - Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 18° del Decreto 155/13 de 21/05/13.

Art. 20° - NORMAS VARIAS

Quedan incorporadas al presente pliego de condiciones particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

Art. 21° La autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Art. 22° La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ANEXO I) FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N°.....

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle:.....N°.....

Localidad:.....

Código Postal:.....

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....Mail:.....

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado

Concurso de Precios DINACIA N° /..... (año) , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____



DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
DIVISION ARQUITECTURA

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR
IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS SOBRE
TERMINAL PAYSANDÚ -2021-

OBJETO.-

Se trata de realizar la impermeabilización de las azoteas sobre la terminal de pasajeros, oficinas, corredores externos existentes en el Aeropuerto de Paysandú.

Art 1.-UBICACIÓN.-

Las azoteas en cuestión posee un área de 290m², área en la que están contabilizados tanto la superficie horizontal más el techo inclinado sobre el hall de pasajeros, área en la que hay que retirar la cobertura de chapas de fibrocemento, así como realizar todos los pretiles que perimetralmente cierran la superficie a impermeabilizar. También se impermeabilizará el área de losa que ingresa sobre acceso principal y que recorre internamente la sala de pasajeros.

Para realizar este trabajo se exige la utilización de una membrana asfáltica de 4mm de espesor, con terminación en ALUMINIO DE 40kg tipo Tecnoflex.

Todos los equipamientos de aire acondicionado (3 (tres) unidades exteriores) existentes deberán ser fijados a alguna superficie vertical contigua y no descansar sobre estas superficies horizontales.

Se verificará que los desagües de estas azoteas estén libres y permitan el libre escurrimiento de las aguas allí arriba canalizadas.

Art 2.- MATERIALES.-

Los materiales para la ejecución de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia. El Contratista someterá a la aprobación del Arquitecto Director de la Obra las muestras de los materiales a emplearse que éste estime conveniente. Si el Arquitecto Director de Obra (ADO) creyera conveniente el ensayo de materiales procederá de acuerdo a lo estipulado en el Pliego para el Control de Calidad de los mismos. En relación con los materiales y ensayos regirán en todo lo que sea aplicable, las normas técnicas preparadas por UNIT. Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos enteramente a cuenta del contratista. Se prohíbe

en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún si están en buen estado, salvo especificación expresa consignada en esta memoria.

Art 3.-IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA.-

Se eliminará en su totalidad la terminación impermeable existente en dicha cubierta. Se recompondrán las superficies tanto horizontales como verticales. Si fuese necesario rehacer las pendientes esta se ejecutará con un alisado de arena gruesa y Portland al 3 x 1 dejando una superficie lisa y pareja para la colocación de una membrana asfáltica de 4mm. En los ángulos diedros formados por la intersección del plano del techo con pretilas y ductos, se ejecutará una garganta la cual estará cubierta por la impermeabilización.

Se repararán los paramentos donde se vaya a realizar la impermeabilización. Se aplicarán 2 manos de imprimación previamente a la colocación de la membrana. La Imprimación se dará en toda la superficie en las que la membrana irá adherida a la cubierta, incluyendo babetas, muros perimetrales (hasta donde se vaya a colocar la membrana), pretilas y todo elemento vertical que sobresalga del citado techo.

El material de imprimación se dejará secar previamente a la colocación de la membrana, verificando que no se produzca desplazamiento ni desprendimiento del mismo. Se limpiará toda la superficie, para que ésta se encuentre libre de polvo, suciedad u óxido. Está deberá estar seca, en caso de que hubiese agua se secará antes de comenzar la colocación de la membrana. Se prestará atención a que la misma se encuentre perfectamente uniforme no debiendo existir ningún tipo de fragmentos, piezas sueltas, fisuras, irregularidades o rugosidades que puedan dañar la superficie de la membrana a colocar.

En el caso de pretilas o verticales que deba subir la membranas, se deberá de realizar una zanja para encapsular la membrana y colocar una babeta en todo el perímetro a fin de mejorar la aislación húmedica generada por la membrana.

Nota: La membrana llevará una solapa entre cada una de sus capas de 10cm., para lograr una perfecta aislación húmedica. Cabe señalar que el ancho de la membrana es de 1,00 m. pero su ancho real de cubriente será de 0.90 m. y a su vez subirá 0.20 m. en cada vertical que exista para evitar las filtraciones.

Los rollos de membrana se colocarán sucesivamente desde la parte más baja a la más alta de la cubierta. Los rollos se colocarán en forma perpendicular a la corriente de agua, luego se procederá a calentar toda la superficie del film antiadherente con un soplete a gas, fundiendo el polietileno y parcialmente el asfalto hasta que aparezca un brillo superficial, teniendo especial cuidado en que

la llama no perfora el alma central. A fin de evitar posibles filtraciones es muy importante tener en cuenta la terminación de los bordes de la membrana contra los pretilos y/o bordes del alero, al cual no bajara, y será rematada en la arista del mismo.

Se aplicará una doble solapa en la zona de los pretilos, es decir que se dejará subir la membrana, para después cubrirla con la solapa que baja de los pretilos.

Art 4.-MEMBRANA.-

Se realizará el “sangrado” del solape de la membrana en todo su perímetro, luego se aplicará al mismo dos manos de aluminio asfáltico a fin de protegerlo de la acción de los rayos U.V

Art 5.-LIMPIEZA DE OBRA.-

Se realizará la limpieza total de la obra, dejándola en óptimas condiciones, sin escombros, residuos, materiales de desecho, con todos los elementos limpios, libres de polvo, grasa, marcas.

Se deberán limpiar todos los vidrios, aberturas, jambas, antepechos, dinteles, marcas de obra en aberturas, paramentos, pisos, cielorrasos, etc. La limpieza de obra incluye la disposición final de los escombros y retiro de elementos de obra según normativa vigente.

RUBRADO

ITEM	RUBRADOS	unid.	Cant.	Precio Unitario	Sub-total
1	Retiro de membrana existente y chapas de fibrocemento	m ²	300		
2	Colgado de tres (3) unidades exteriores de Aires Acondicionados	unidad	3		
3	Imprimacion de techos (dos manos)	m ²	300		
4	Impermeabilizacion con membrana aluminizada 4mm 40kg tipo Tecnoflex	m ²	300		
5	Limpieza de obra	global	1		
A	SUB-TOTAL				0
B	Obra exenta de IVA				
C	Monto imponible				0
D	LEYES SOCIALES (71,04% de "C")				0
E	IMPREVISTOS (20% de "A")				0
F	TOTAL ("A"+"D")				\$ 0

Art 6.-CONDICIONES GENERALES.-

El lugar de implantación de la obra se entregará al Contratista en perfecto estado y limpio.

El Contratista efectuará el replanteo de la obra, operación por la cual se hace totalmente responsable.

El Contratista proveerá a los operarios las protecciones personales que correspondan, y las instrucciones de uso y mantenimiento de las mismas de acuerdo con el Decreto 89/995. El

Contratista cumplirá con todas las reglamentaciones de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción. El edificio será entregado limpio en todas sus instalaciones a satisfacción de la Dirección de la Obra.

Todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente Memoria, se procederá conforme a las especificaciones contenidas en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y de acuerdo a las normas UNIT.

“Toda empresa deberá presentar, antes de comenzadas las obras, un plan de seguridad para la obra a realizar. Este será específico en cuanto al lugar en el que se desarrollarán las tareas y en cuanto al tipo de trabajos a realizar. Será firmado por un técnico Prevencionista responsable, presentando su información de contacto, así como también su número de matrícula.

Una vez presentado el plan, este deberá ser aprobado por el técnico Prevencionista responsable de DINACIA. En ningún caso se dará comienzo a las obras sin ser aprobado dicho plan.”

Art 7.- CONDICIONES DE LA OFERTA.-

1.-Se incluirá:

- a.- Precio total desglosado en materiales y mano de obra. Se deberá adjuntar el rubrado como se publica para poder tener una comparación clara con todas las empresas presentadas.
- b.- Antecedentes de la empresa en mantenimientos de similares características ejecutadas, o en ejecución.
- c.- Especificaciones técnicas de los materiales presupuestados. Se deberán expresar las características técnicas físicas de los materiales presupuestados y no simplemente manifestar que son de primera calidad.
- d.- Garantía. La oferta incluirá una garantía por los materiales y la ejecución del trabajo de cinco (5) años.
- e.- Tiempo de obra.
- f.- Rubrado: “Monto total de la oferta en pesos uruguayos, desglosado por rubros, con metrajes y precios unitarios de acuerdo al rubrado adjunto.”

2.- El estudio comparativo de ofertas tendrá en cuenta - como requisito de carácter eliminatorio - la presentación de los datos que se detallan en el párrafo anterior y la declaración expresa de cumplimiento de: pliegos, memoria técnica y toda información que se haga llegar a los oferentes a través de comunicados.

Art 8.-MONTO MÁXIMO DE APORTES AL B.P.S.

Solo se recibirán ofertas de las empresas que estén inscriptas bajo el giro “CONSTRUCCIÓN”. Por lo que se deberá incluir el monto máximo de aportes al B.P.S. por todo concepto (aportes jubilatorios, seguros, cuota mutual, etc.). DINACIA abonará los aportes sociales al BPS según la Ley 14.411. La oferta indicará el máximo a pagar por todo concepto y detallará el plazo de obra ya que pasado éste plazo los aportes que se generaran, adicionales al monto anterior, serán de cargo del contratista. El contratista presentará mensualmente la nómina y liquidación de aportes del personal. La Dirección de Obras considerará estas planillas de Declaración Nominada y en caso de aprobarlas, asignará el código que corresponda al propietario y las devolverá al Contratista para su presentación en tiempo y forma ante el BPS. El contratista entregará a la Dirección de Obra, las planillas con constancia de ingreso ante el BPS y la factura correspondiente para el pago por parte de DINACIA. Si la referida entrega se realizara con no menos de tres días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de pago, el Contratista se hará cargo de las multas y recargos que aplique el BPS por esos conceptos.”

Art. 9.- ACTA DE REPECIÓN PROVISORIA:

“Al finalizar los trabajos se labrará un ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, firmada por los técnicos de cada parte. De existir observaciones se fijará un plazo no mayor a 10 días laborables para subsanarlas. A partir de la firma de dicha Acta comenzará el plazo de garantía de 10 años por el total de las obras.”

Art. 10.- PAGOS.-

DINACIA abonará el importe del contrato una vez terminadas las obras y con la conformidad del representante técnico de esta Unidad Ejecutora.



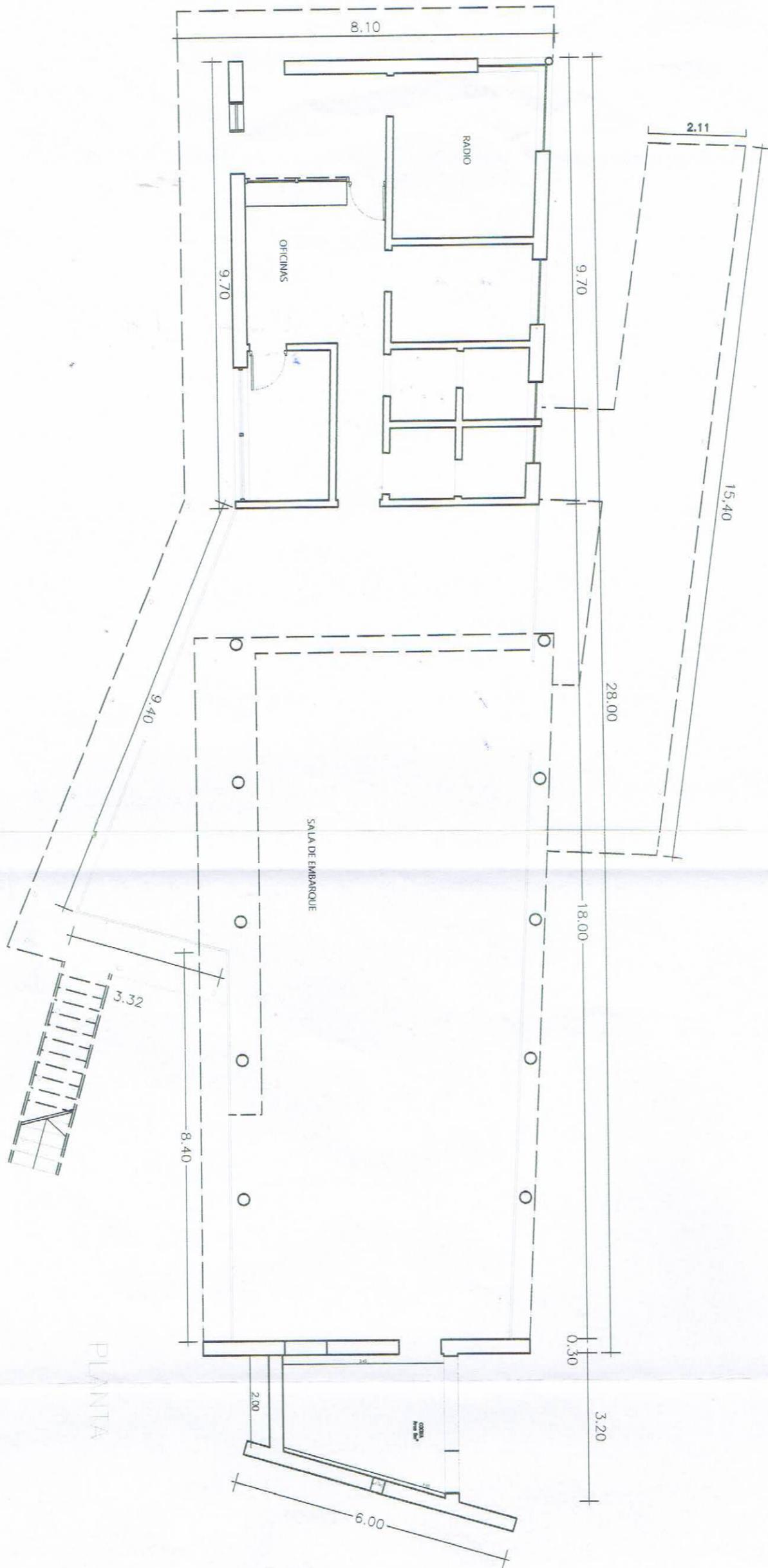


Por el Director de la División Arquitectura
Asesor V Grado 11

Arquitecto

Tomas Lenzi

TL/tl



DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

División Arquitectura Aeroportuaria

PROYECTISTA: **Arq. Tomas Lenzi**

OBRAS EN AEROPUERTO DE PAYSAIDU

FECHA:
AGOSTO 2020